Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO

asi lo acordaron y firmaron

D. Bartolome de Canobas, D. Andres Mz Moro, Sanchez

D. Luis de Mora, Andres Mz Garauia

Pº C. [illegible]

Andres

Gregorio Lopez de Sº

Vento tanto en el dicho dia mes y año dichos y del estuvo ano notifique el dicho acuerdo a Andres de Leyula calle Ma[illegible] [illegible] del [illegible] en esta Cilla de Lloda y fe en su persona = I

Gregorio Lopez de Sº

Vento tanto a primero dia del mes de mayo de mil y seiscientos y sesenta y quatro años se junto el concejo justicia y texi[illegible] [illegible] en los alabaxa de mayor tamien[illegible] [illegible] como lo tienen de costumbre [illegible] [illegible] de los señores Don Bartolome de Canobas Mora = Don Andres Mz Sanchez alcaldes ordinarios de ella = Mateo Alaxarin = Pº Carlos de Leante = Don Luis de Mora Peter = Pº de Canobas Peres